



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

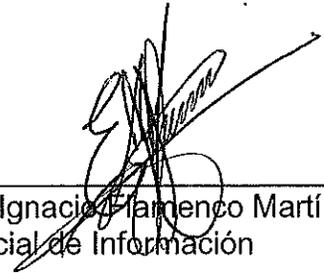
**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día cinco de julio de 2013, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. SIP-000258**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:  
y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada a más tardar el día veintisiete de julio de dos mil doce, a través del medio solicitado.



---

Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información

Recibido conforme  
  
5/15/2013